



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS
DEMANDANTE:	CAROLINA JIMÉNEZ FORERO
DEMANDADO:	ALVARO JAVIER MANCIPE BENAVIDES
RADICACIÓN:	2023-00326
PROVIDENCIA:	N 1252
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) **DIVIDIR** el numeral 5°, como quiera que trata de 3 circunstancias.
- b) **PRECISAR** el numeral 5°, manifestando el valor de cada rubro, respecto de cada menor.

SEGUNDO: PRESENTAR el requisito de procedibilidad actualizado, como quiera que las condiciones de los menores han variado, conforme al artículo de la Ley 2220 del 2022.

TERCERO: ACREDITAR el envío de la demanda a ALVARO JAVIER MANCIPE BENAVIDES, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

CUARTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 8 de mayo de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 19**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA